



20 JUN 2023

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 19 de junio del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 0040-2023/TD, de trámite documentario mediante el cual ingresa la Carta N° 031-2022/PCC, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitida por el Representante Legal del Consorcio PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre del 2022; el Informe N° 30-2023-MPH-ING-YCSN, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria; el Informe N° 031-2023-MPH-JOYM-ING-EPMV, de fecha 13 de enero del 2023, emitido el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias; la Carta N° 052-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 12 de enero del 2023, emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; la Carta N° 003-2023-LACM-JSO, de fecha 10 de mayo del 2023, emitida por el Jefe de Supervisión de Obra; Informe N° 033-2023-MPH-GIUR-OOM-BACH/DGC, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el asistente de Obras y Maquinaria; el Informe N° 524-2023/MPH-OOYM//ING.CGAG, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Obras y Maquinaria; el Informe N° 168-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural; el Informe N° 881-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de junio del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 031-2022/PCC, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitida por el Representante Legal del Consorcio PROCAPI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, el Representante Legal, remite conformidad de valorización de Adicional N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, recomendando se cancele la mencionada valorización por parte de la Entidad;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre de 2022, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adicional deductivo de obra N° 01 de la obra Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de los Lirios, del Distrito de Huancabamba, Provincial de Huancabamba – Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero".

Que, mediante Informe N° 30-2023-MPH-ING-YCSN, de fecha 12 de enero del 2023, la asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, Ing. Yasmin Del Carmen Salazar Neyra, emite opinión técnica sobre la conformidad de Valorización de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, recomendado derivar a GIUR para devolver documentos al Contratista y pueda adjuntar todos los actuados sustentatorios;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°200-2023-MPH/ALC. de fecha 19 de junio del 2023. Pag (02 de 02).

Que, con Informe N° 031-2023-MPH-JOYM-ING-EPMV, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el ex Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, emite opinión Técnica, recomendando devolver la documentación al contratista a fin de que adjunte los documentos que sustenten la aprobación del adicional de obra y/o sustentar el trámite de pago de mayores metrados, así mismo que se solicite a la Gerencia de Secretaria General la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, original con sus antecedentes;

Que, Con Carta N° 052-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 12 de enero del 2023, se notifica al Representante Legal Procapí Constructores y Consultores S.A.C, a fin de que en el menor tiempo posible alcance los documentos sustentatorios al respecto;

Que, mediante Carta N° 003-2023-LACM-JSO, de fecha 10 de mayo de 2023, ingresado mediante expediente N° 948 de la Gerencia de GIUR, alcanzó la documentación relacionada al expediente del deductivo y mayores metrados de la obra Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de los Lirios, del Distrito de Huancabamba, Provincial de Huancabamba – Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPH-GIUR-OOYM-BACH/DGC, de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina de Obras y Maquinaria señaló lo siguiente: "Vista la CARTA N° 003-2023-LACM-JSO, se está constatando la documentación de expediente que sustenta el DEDUCTIVO y MAYORES METRADOS, los mismos que han sido presentados por el Contratista CONSORCIO LOS LIRIOS y revisados por el Supervisor de Obra, el mismo que no se hace conocer en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0804-2022-MPH/ALC, y por lo tanto debe emitirse nuevo acto resolutive en donde se resuelve APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 Y MAYORES METRADOS POR EL MONTO S/. 18,740.91 SOLES"; información que es corroborada mediante Informe N° 524-2023-MPH-GIUR-OOYM-BACH/DGC, de fecha 30 de mayo de 2023, la Oficina de Obras y Maquinaria;

Que, mediante Informe N°524-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, Ing. César Gustavo Alvarado García, emite opinión técnica, señalando (...) por lo tanto debe emitirse nuevo acto resolutive en donde se resuelve APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Mayores Metrados por el Monto de S/. 18, 740. 91 Soles;

Que, mediante Informe N° 168-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Manuel Martín Feria Rosas, solicita se realice la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre de 2022, precisando el artículo primera de la referida resolución que se debe aprobar el deductivo y mayores metrados de la obra, presentados por el Consorcio Los Lirios, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad del jefe de supervisión de obra, debiendo consignar lo siguiente:

MONTO CONTRACTUAL	S/.152,918.36 Soles.
MONTO MAYORES METRADOS	S/.18,740.91 Soles.
DEDUCTIVO DE OBRA	S/.21,296.48 Soles.
MONTO FINAL DE OBRA	S/.150,362.78 Soles.

Que, mediante Informe N° 881-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal recomendando, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se resuelva:

- Rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente informe legal.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°200-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de junio del 2023. Pag (03 de 03).

- **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre de 2022, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:
“(…)”
- **ARTÍCULO PRIMERO APROBAR** el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 y MAYORES METRADOS** de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de los Lirios, del Distrito de Huancabamba, Provincial de Huancabamba – Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, por la suma de S/.18,740.91 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 91/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRACTUAL	S/.152,918.36 Soles.
MONTO MAYORES METRADOS	S/.18,740.91 Soles.
DEDUCTIVO DE OBRA	S/.21,296.48 Soles.
MONTO FINAL DE OBRA	S/.150,362.78 Soles.

(…)”;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula lo siguiente:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, y **error aritmético**; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

En el presente caso, se requiere precisar el sentido del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre de 2022, por error material, atendiendo a que no es claro el sentido de los allí resuelto, correspondiendo precisar el sentido del mismo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0804-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional Deductivo de Obra N° 01 de la Obra “Rehabilitación Del Sistema de Saneamiento Básico De La Localidad De Los Lirios, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura, Afectada Por El Fenómeno De El Niño Costero”.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°200-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de junio del 2023. Pag (04 de 04).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 y MAYORES METRADOS** de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de los Lirios, del Distrito de Huancabamba, Provincial de Huancabamba – Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero", por la suma de S/.18,740.91 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta con 91/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRACTUAL	S/.152,918.36 Soles.
MONTO MAYORES METRADOS	S/.18,740.91 Soles.
DEDUCTIVO DE OBRA	S/.21,296.48 Soles.
MONTO FINAL DE OBRA	S/.150,362.78 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°0804-2022-MPH-ALC, de fecha 20 de diciembre del 2022, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria y demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento. Asimismo, disponer al encargado del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Natividad Campos Ojeda
ALCALDE (e)

HLC/krccm.

